2024 - "A 20 años de la Tragedia de la Cuenca Carbonífera - por su compromiso y lucha - Mineros presentes, ahora y siempre"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL Nº 5934

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2024.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Director General Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0732

RÍO GALLEGOS, 16 de julio de 2024.-

Expediente JGM-N° 904.806/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2024, en el cargo de Director Provincial de Estadísticas y Censos dependiente de la Secretaría de Estado de Planeamiento Estratégico - JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108, al señor Alejandro Sebastián TRONCOSO (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.551.825), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente en la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros – SAF: 108, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0733

RÍO GALLEGOS, 16 de julio de 2024.-

Expediente JGM-N° 904.811/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2024, en el cargo de Directora de Contrataciones y Patrimonio dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Casa Santa Cruz - JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 110, a la señora María Agustina MARIN (D.N.I. N° 35.775.140), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO quela agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente en la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros – SAF: 110, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0734

RÍO GALLEGOS, 16 de julio de 2024.-

Expediente JGM-N° 904.819/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2024, en el cargo de Director General de Infraestructura Tecnológica de la Dirección Provincial de Innovación Tecnológica de la Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica - JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108, al señor Leonardo Gabriel ULLOA (Clase: 1996 - D.N.I. N° 39.705.847), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente en la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros – SAF: 108, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0735

RÍO GALLEGOS, 16 de julio de 2024.-

Expediente CAP-N° 496.433/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2024, en el cargo Director General de Contabilidad dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, al señor Matías Alejandro VERA (Clase: 1981 - D.N.I. N° 28.859.138), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el artículo anterior, retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: A - Grado: 8 - Tramo: Inicial de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial – SAF: 705, mientras dure su desempeño laboral en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0736

RÍO GALLEGOS, 16 de julio de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.194/24.-

RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio Marco suscripto el día 28 de junio del año 2024, entre la provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador Claudio Orlando VIDAL por una parte y, por la otra la Municipalidad de Los Antiguos, representada por su Intendenta señora Zulma NEIRA, el cual forma parte integrante del mismo.-

DECRETO N° 0738

RÍO GALLEGOS, 16 de julio de 2024.-

Expediente MG-N° 513.292/24.-

DESÍGNANSE a partir del día 11 de diciembre del año 2023, en los cargos de Directora General de Enlace Parlamentario y Director General de Presupuesto Municipal dependientes de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Valeria Irene TOLEDO (D.N.I. N° 32.337.998) y al señor Jonathan Xavier LOVERA (Clase: 1993 - D.N.I. N° 37.664.769), respectivamente, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes designados en el artículo anterior, retendrán su situación de revista como personal Planta Permanente dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, en tanto dure el desempeño de sus funciones en los cargos conferidos.-

DECRETO N° 0739

RÍO GALLEGOS, 16 de julio de 2024.-

Expediente MG-N° 513.332/24.-

DESÍGNASE a partir del día 18 de abril del año 2024, en el cargo de Jefa de Departamento del Registro Civil Seccional N° 1811 - Tres Lagos, dependiente de la Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Dirección Provincial Registros Públicos de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Gisella Anahí MIRANDA (D.N.I. N° 38.676.902), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0740

RÍO GALLEGOS, 16 de julio de 2024.-

Expediente CPS-Nros. 230.655/91 y adj. 245.571/23.-

RECHÁZASE el Recurso de Alzada interpuesto en subsidio por la señora Angélica Violeta MELLAO (D.N.I N° F 5.212.639), contra el Acuerdo N° 0156 de fecha 21 de febrero del año 2024, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia.-

NOTIFÍQUESE a la recurrente.-

DECRETO N° 0741

RÍO GALLEGOS, 16 de julio de 2024.-

Expediente MEyM-N° 944.266/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2024, como representantes Titular y Alterno de la provincia de Santa Cruz ante el Consejo Hídrico Federal, ambos en carácter “Ad-Honorem”, al señor Ministro de Energía y Minería, Ing. Jaime Horacio ÁLVAREZ y al Secretario de Estado de Recursos Hídricos, señor Juan Ramón MOYANO, respectivamente.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2024, como representantes Técnico y Técnico Alterno de la provincia de Santa Cruz ante el Consejo Hídrico Federal, en carácter “Ad-Honorem”, a la Subsecretaria de Permisos y Concesiones Hídricas, Ing. Débora Natalia ZERPA y a la Subsecretaria de Gestión de Cuencas Hídricas de Santa Cruz, Ing. Civil Mirta Gabriela VALENZUELA, respectivamente.-

DECRETO N° 0744

RÍO GALLEGOS, 16 de julio de 2024.-

Expediente MS-N° 781.550/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2024, en el cargo de Directora de Coordinación Operativa dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad - JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, a la señora Claudia Alejandra NIEVA (D.N.I. 31.838.221), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, mientras tanto dure en el desempeño del cargo conferido.-

RESOLUCIÓN M.E.F.I.

RESOLUCIÓN N° 0524

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2024.-

V I S T O :

El Expediente N° 410.227/2003, iniciado por la Secretaría Privada, la Ley N° 1494, el Decreto N° 3052 de fecha 17 de noviembre de 2003, la Resolución MEOP N° 1479 de fecha 5 de diciembre de 2003, la Resolución MEFI N° 0005 de fecha 16 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Ley N° 1494 se instituyó el régimen de coparticipación de impuestos provinciales en la provincia de Santa Cruz, posteriormente modificado mediante las Leyes Nros. 1955 y 2401;

Que el artículo 1° de la Ley N° 1494, texto actualizado, determina que los municipios y las comisiones de fomento reciben el ONCE POR CIENTO (11%) de los ingresos que percibe la provincia en concepto de coparticipación, con excepción de los importes que reciben bajo el rubro “Seguridad Social”; el CUARENTA POR CIENTO (40%) del producido de los impuestos a los ingresos brutos, a los actos y operaciones celebrados a título oneroso, juegos de azar y rifas; y el SIETE POR CIENTO (7%) de las regalías de petróleo y gas;

Que, asimismo, establece que previo al cálculo del precitado CUARENTA POR CIENTO (40%), se procederá a deducir el VEINTE POR CIENTO (20%) del total que se destinará al Fondo Especial para el Financiamiento de la Efectiva Intransferibilidad de la Caja de Previsión Social de la Provincia;

Que el artículo 2° de la Ley N° 1494 dispone el mecanismo de distribución del monto total resultante, estableciendo que el OCHENTA Y TRES COMA QUINCE POR CIENTO (83,15%) se distribuye en proporción directa a la población, facultando al Poder Ejecutivo a establecer variaciones de hasta UNO POR CIENTO (1%); el ONCE POR CIENTO (11%) a cada una de las municipalidades, con excepción de las ciudades de Río Gallegos, Caleta Olivia y Pico Truncado y las comisiones de fomento; y el CINCO COMA OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (5,85%) restante en relación directamente proporcional a la diferencia poblacional de cada municipio y comisión de fomento con la ciudad capital, con excepción de aquellas comisiones de fomento a crearse por imperio de la Ley N° 1857;

Que en línea con ello, se dictó el Decreto N° 3052 de fecha 17 de noviembre de 2003, autorizando al ex Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar los coeficientes de coparticipación respecto de los municipios y comisiones de fomento, en el marco de la Ley N° 1494 y sus modificatorias;

Que en ejercicio de tales facultades, mediante Resolución N° 1479 de fecha 5 de diciembre de 2003 del ex Ministerio de Economía y Obras Públicas se fijaron los nuevos coeficientes de coparticipación respecto de los municipios y comisiones de fomento en el marco de la Ley N° 1494 y sus modificatorias, de acuerdo a los resultados definitivos del Censo 2001;

Que asimismo, la última actualización de los coeficientes de coparticipación de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la precitada Ley, se dispuso mediante la Resolución MEFI N° 0005 de fecha 16 de enero de 2017, de acuerdo a los resultados definitivos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 Publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC);

Que en fecha 12 de julio del corriente año, el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina INDEC informó los datos definitivos correspondiente al censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022;

Que en línea con ello, obra intervención de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno informando los datos definitivos del Censo 2022 y de los gobiernos locales, adjuntando a dicho fin planilla con la población actualizada por Municipios y Comisiones de Fomento, según la información brindada en la página oficial del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina;

Que en dicho marco y de conformidad a la información obtenida, tomo intervención de competencia la Subsecretaría de Relaciones y Coordinación Fiscal con Municipios y Comisiones de Fomento, determinando los nuevos coeficientes de distribución de la coparticipación a aplicar en los términos de lo establecido por el artículo 2° de la Ley 1494 y sus modificatorias, acompañando a dicho fin planilla anexa de cálculos por incisos para la conformación del nuevo coeficiente de coparticipación para las municipalidades y comisiones de fomento;

Que en consonancia con lo expuesto, la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas eleva a la señora Ministra de Economía, Finanzas e Infraestructura las actualizaciones propuestas de los coeficientes de distribución previstos en la Ley N° 1494 y sus modificatorias;

Que en virtud de lo señalado precedentemente, habiendo tomado intervención las áreas con competencia en la materia y en el marco de las facultades otorgadas por el Decreto N° 3052/2003, en esta instancia deviene necesario fijar los nuevos coeficientes en los términos de lo establecido por el artículo 2° de la Ley 1494 y sus modificatorias;

Que de fs. 64 a 65 y vuelta obra Dictamen N° 749 de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 3052/2003;

POR ELLO;

LA MINISTRA DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- FÍJASE el nuevo coeficiente de coparticipación de impuestos respecto de las municipalidades y comisiones de fomento de la provincia de Santa Cruz, de conformidad a lo establecido en el anexo que forma parte integrante de la presente, en los términos de lo prescripto por el artículo 2° de la Ley 1494 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal, el Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- PASE a la Subsecretaría de Relaciones y Coordinación Fiscal con Municipios y Comisiones de Fomento, a sus efectos tomen conocimiento: la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

C.P MARILINA JARAMILLO
Ministra
Ministerio de Economía
Finanzas e Infraestructura
Provincia de Santa Cruz

LINK DE ACCESO AL ANEXO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 773

RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 50.498/49/2024.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 03, correspondiente a la Obra: "TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE TRECE (13) VIVIENDAS DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO", a favor del señor Luciano Nicolás **TOBARES** (D.N.I. N° 29.202.473), de nacionalidad argentina, nacido el día 07 de diciembre de 1981 y de estado civil soltero.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1.633.188,47).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-0387003, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor del señor Luciano Nicolás **TOBARES** (D.N.I. N° 29.202.473), de estado civil soltero.-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que demande la confección de la Escritura Traslativa de Dominio autorizada en el artículo precedente deberán ser afrontados en su totalidad por el adjudicatario.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, al señor Luciano Nicolás **TOBARES** en el domicilio sito en el Pasaje Jalil Chabeldin N° 979 de Perito Moreno.-

RESOLUCIÓN N° 775

RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 21.280/88/2024.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 10, correspondiente a la Obra: "PLAN 68 VIVIENDAS FO.NA.VI EN PUERTO SAN JULIÁN", a favor del señor Jorge Alfredo **RUTHERFORD** (D.N.I. N° 17.812.153), de nacionalidad argentina, nacido el día 07 de diciembre de 1965 y de estado civil casado con la señora Gisela Griselda **GARCÍA** (D.N.I. N° 20.046.223), de nacionalidad argentina, nacida el día 20 de abril de 1968.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA ($ 26.490,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-056012, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor del señor Jorge Alfredo **RUTHERFORD** (D.N.I. N° 17.812.153) de estado civil casado con la señora Gisela Griselda **GARCÍA** (D.N.I. N° 20.046.223).-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente deberán ser afrontados en su totalidad por los adjudicatarios.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los señores Jorge Alfredo **RUTHERFORD** y Gisela Griselda **GARCÍA**, en el domicilio sito en calle Pueyrredón N° 952 del Plan 68 Viviendas FO.NA.VI., en Puerto San Julián.-

RESOLUCIÓN N° 776

RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 41.470/399/2024.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 198, correspondiente a la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Marta Susana **VIVAR** (D.N.I. N° 21.353.462), de nacionalidad argentina, nacida el día 03 de marzo de 1970 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS ($ 39.292,70).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-137198, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Mirta Susana **VIVAR** (D.N.I. N° 21.353.462), de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Mirta Susana **VIVAR** en el domicilio sito en calle Dr. René Favaloro N° 716 - Casa N° 198 del Plan 213 Viviendas e Infraestructura de esta ciudad Capital.-

RESOLUCIÓN N° 778

RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.462/2023.-

ADJUDICAR EN VENTA catorce (14) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "TERMINACIÓN 17 VIVIENDAS MZA. 49 DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS", a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, y que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, indicadas en el ANEXO I, se fijó en la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 9.649.751,66); y para las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios identificadas como Casa Nros. 02 y 03 (adaptadas), se fijó en la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 10.614.726,82), los que serán abonados por los compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de trescientas sesenta (360) cuotas, o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

OTORGAR en carácter de Comodato las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, identificadas como Casas Nros. 15, 16 y 17 correspondientes a la Obra: "TERMINACIÓN 17 VIVIENDAS MZA. 49 DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS", a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, y que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO II de un (1) folio, por el término de dos (2) años a partir de la notificación de la misma.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los beneficiarios, en los domicilios indicados en los ANEXOS I y II de la presente, de la Obra: "TERMINACIÓN 17 VIVIENDAS MZA. 49 DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Departamento Tierras y Catastros).-

LINK DE ACCESO AL ANEXO I

LINK DE ACCESO AL ANEXO II

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 257

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2024.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 056/80, las Resoluciones MS-N° 251 de fecha 05 de junio de 2023 y 098 de fecha 12 de mayo de 2024, y el Expediente JP-N° 703.280/24.-

DESE DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 15 de abril de 2024, a la Cadete de Segundo Año Agustina Aylen **OJEDA** (D.N.I. N° 43.806.330), del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES "Crio. Inspector (R) Eduardo V. TARET", comprendido en los términos del artículo 14° inciso a) de la Ley N° 746, concordante con el artículo 87° inciso 1) Capítulo IV del Decreto N° 056/80, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 258

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2024.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 056/80, las Resoluciones MS-N° 251 de fecha 05 de junio de 2023 y 098 de fecha 12 de mayo de 2024, y el Expediente JP-N° 703.329/24.-

DESE DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 18 de abril de 2024, a la Cadete de Segundo Año Olivia Carolina **COOMBES ARIAS** (D.N.I. N° 44.955.365), del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES "Crio. Inspector (R) Eduardo V. TARET", comprendido en los términos del artículo 14° inciso a) de la Ley N° 746, concordante con el artículo 87° inciso 1) Capítulo IV del Decreto N° 056/80, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 259

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2024.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 056/80, las Resoluciones MS-Nros. 251 de fecha 05 de junio de 2023 y 098 de fecha 12 de marzo de 2024 y el Expediente JP-N° 702.968/24.-

DESE DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 11 de enero de 2024, a la Cadete de Segundo Año del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES "Crio. Inspector (R) Eduardo V. TARET", Araceli Ayelén **MÉNDEZ** (D.N.I. N° 44.665.371), comprendido en los términos del artículo 14° - inciso a) de la Ley N° 746, concordante con el artículo 87° inciso 1) Capítulo IV del Decreto N° 056/80, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 – Policía.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

DISPOSICIONES M.P.C.el. - S.E.P.A.

DISPOSICIÓN N° 105

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2024.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 425.375/24; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición SEPyA-N° 045/24 se inició sumario administrativo al señor Walter **VILTE**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos, y más de lo establecido por la autoridad de aplicación sacrificando una trucha marrón el día 22 de marzo de 2024, en el establecimiento ganadero "Rincón de los Morros", en el paraje o pozón denominado "Corredera", curso de agua "río Penitente";
Que notificado a fojas 11/16 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;
Que la especie trucha marrón es de valor deportivo y es necesario su protección estableciendo su prohibición de sacrificio de dicha especie;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57° inc. 1) punto 1.1, 1.3, y 1.8 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 01279/24, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, obrante a fojas 20 y vuelta;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 045/24 al señor Walter **VILTE** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 33.348.545) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
2°.- SANCIONAR al señor Walter **VILTE**, con multa de PESOS SETENTA MIL ($ 70.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso), PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), y PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000,00) - 5 módulos - (pescar más de lo establecido por la autoridad de aplicación), faltas tipificadas en el artículo 57°, inc.1) punto 1.1, 1.3, y 1.8 del Decreto N° 195/83.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Walter **VILTE**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

HAROLD JOHN BARK
Secretario de Estado de Pesca
y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 110

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto 2024.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 425.378/24; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición SEPyA-N° 048/24 se inició sumario administrativo al señor Facundo Ezequiel **MARSILLI**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos, el día 22 de marzo del año 2024 en el establecimiento ganadero "Curva", en el paraje o pozón denominado "Puente Blanco", curso de agua "río Gallegos";
Que notificado a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 01269/24, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, obrante a fojas 17 y vuelta;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 048/24 al señor Facundo Ezequiel **MARSILLI** (Clase: 1990 - D.N.I. N° 35.217.339) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
2°.- SANCIONAR al señor Facundo Ezequiel **MARSILLI**, con multa de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), faltas tipificadas en el artículo 57°, inc.1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Facundo Ezequiel **MARSILLI**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

HAROLD JOHN BARK
Secretario de Estado de Pesca
y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 115

RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2024.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 425.324/24; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición N° 19-SEPyA-24 se inició sumario administrativo a la empresa **COSTA CHUBUT S.A.**, responsable del Buque Pesquero **HUAFENG 822** (Mat. N° 01537) – tipo fresquero, por presenta Infracción al artículo 3° y artículo 6° del Decreto 1875/90 y sus modificatorias los días 23 y 24 de marzo 2024;
Que notificado fehacientemente el imputado a fojas 47 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del art. 30° del Decreto N° 1875/90;
Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada al artículo 3° del citado Decreto Reglamentario y sus modificatorias en virtud del informe del Sistema de monitoreo satelital obrante a fojas 8/12, que ubica a la embarcación en tareas de pesca en aguas de jurisdicción provincial sin permiso correspondiente los días 23 y 24 de marzo de 2024;
Que en lo que respecta al artículo 6° no corresponde imputación dado que la diferencia se considera está dentro de un rango razonable;
Que así mismo corresponde la aplicación del artículo 22° del citado Decreto Reglamentario;
Que de acuerdo a la reglamentación vigente, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo establecidos en la Ley 1464 Decreto 1875/90 y sus modificatorias Decreto 2032/09, que se omiten en el artículo 20° del Decreto 1875/90 al fijarse únicamente el máximo;
Que se procede la aplicación multable a la Empresa **COSTA CHUBUT S.A.**, responsable del **B/P HUAFENG 822** - Matrícula N° 01537- tipo fresquero, de acuerdo al artículo 20° inc. a) de Decreto 1875/90 y su modificatorias;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1764 Decretos Reglamentarios, se dicta la presente;
Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 1562/24 emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal obrante a fojas 67 y vuelta.-

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA A/C DE LA
SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 019-SEPyA-24 a la empresa **COSTA CHUBUT S.A.** (CUIT N° 30-70834000-2) responsable del **B/P HUAFENG 822** - Matrícula N° 01537- tipo fresque-

ro, hallándose probada la infracción imputada, por lo expuesto en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR a la empresa **COSTA CHUBUT S.A.** (CUIT N° 30-70834000-2) con multa de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 23.982.778,74), establecidas en el artículo 20° inc. a) del Decreto 1875/90, modificatoria Decreto 2032/09 artículo 5° inc. a).-

3º.- SANCIONAR a la Empresa **COSTA CHUBUT S.A.** (CUIT N° 30-70834000-2) con multa de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.283.750,00) equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al artículo 22° del Decreto 1875/90.-

4º.- APLICAR costas con cargo a la empresa **COSTA CHUBUT S.A.** (CUIT N° 30-70834000-2) por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 24.099, 98) de acuerdo al artículo 33° Decreto 1875/90y constancias en autos.-

5º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la a la empresa **COSTA CHUBUT S.A.** (CUIT N° 30-70834000-2) en su domicilio Avda. Rawson N° 2105 Playa Unión Chubut, domicilio electrónico **costachubut@gmail.com**, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico en el plazo de diez (10) días y quince (15) días respectivamente, previo pago de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos previo pago de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al artículo 34° Decreto N° 1875/90.-

6º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección Provincial de Control y Registro de Actividad Pesquera, Dirección de Registro y Fiscalización de la Pesca, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura Naval Argentina, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 116

RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2024.-

V I S T O :

El Expediente MPCI-N° 425.532/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA-N° 038/24 se inició sumario administrativo a la empresa **SAN SALVADOR S.R.L.**, responsable del **B/P DON AGUSTÍN** – Mat. N° 0968- por presunta infracción al artículo 16° del Decreto 1875/90° y sus modificatorias Disposición N° 310/10 en la mera comprendidas entre las fechas 28 de febrero al 01 de marzo del año 2024 y del 3 al 5 de marzo del 2024;

Que notificada fehacientemente la imputada en fojas 64 y mediante Boletín Oficial fojas 56/59 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que a fojas 07/12 y 14/20 obra informe del Servicio de Monitoreo de Flota Pesquera por Satélite, que ubica a la embarcación en tareas de pesca en aguas de jurisdicción provincial y su descarga en puerto NO perteneciente a la Jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que a fojas 06 y 13 obra partes de pescas electrónicos de los registros efectuados, ante lo declarado en el mismo sobre puertos de zarpada y desembarque a lo observado en el Servicio de Monitoreo de Flota Pesquera por Satélite;

Que de acuerdo a la reglamentación vigente, la autoridad de aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado – la multa a aplicar, en concordancia con los parámetros que sobre el mínimo y máximo establecidos en la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias Decreto 2032/09, que se omiten en el art. 20° del Decreto 1875/90 al fijarse únicamente al máximo;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa a la empresa **SAN SALVADOR S.R.L.**, responsable del **B/P DON AGUSTÍN** – Mat. N° 0968-, e incursa en el artículo 5° inc. r) del Decreto 2032/09 y su modificatoria del Decreto 1875/90;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y Decretos Reglamentarios, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 1520/24, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, obrante a fojas 71 y vuelta;

EL SUBSECRETARÍO DE COORDINACIÓN PESQUERA A/C DE LA
SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 038/24 a la empresa **SAN SALVADOR S.R.L.** (CUIT 30-65998597-3), responsable de **B/P DON AGUSTÍN** – Mat. N° 0968 - hallándose

confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2º.- SANCIONAR a la empresa **SAN SALVADOR S.R.L.** (CUIT 30-65998597-3), con multa de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CATORCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS($ 95.931.114,95), establecidas en el artículo 5º inc. r) del Decreto 2032/09 y su modificatoria del Decreto 1875/90.-

3º.- APLICAR COSTAS con cargo a la empresa **SAN SALVADOR S.R.L.** (CUIT 30-65998597-3), por la suma de PESOS DOCE MIL CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 12.049,99) de acuerdo al artículo 33º Decreto 1875/90 y constancias en autos.-

4º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la empresa **SAN SALVADOR S.R.L.** (CUIT 30-65998597-3) que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta Nº 921761-1 C.U.I.T. Nº 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al artículo 34º Decreto Nº 1875/90.-

5º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN Nº 196

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2024.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **DEL SUR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.** - CUIT 33-70879383-9; con domicilio real en calle Mitre N° 367, y fiscal en calle 2 N° 430 - Barrio Industrial - (9310) Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1414, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 2000/01 Electrodomésticos en general - 2000/08 Muebles en general - 2000/14 Equipos y artefactos de calefacción ; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN Nº 197

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2024.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **KADER ELISA SUSANA** - CUIT 27-11553994-4; con domicilio real en calle Horst Thierauf N° 120 y fiscal en Libertad N° 1278, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 978, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para el ítem contemplado en el rubro: 2400/11 Aguas naturales y minerales; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN Nº 198

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2024.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **RAGONE S.R.L.** - CUIT 30-71057568-8; con domicilio real en Ruta Nacional 14 KM 351, (3226) Mocoreta, provincia de Corrientes y fiscal en Avenida Manuel Belgrano N° 1230, (3228) Chajari, provincia de Entre Ríos; bajo el N° 2409, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1100/05 Servicios forestales para la extracción de madera - 1100/09 Aserraderos - Tratado de la madera - 1600/12 Maderas, aberturas y estructuras de madera; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de

los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 199

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2024.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **GRUPO4 S.A.** - CUIT 30-71244718-0; con domicilio real en Avenida San Martín N° 269 y fiscal en calle Laureano García N° 2580 Local 3, ambos en Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2222, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/06 Servicios de publicidad - 3400/37 Emisión y retransmisión de radio - 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 200

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2024.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **BARROS ARTURO SEGUNDO** - CUIT 20-20795127-8; con domicilio real y fiscal en calle Presidente Raúl Alfonsín N° 449, (9400)Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2546, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 2500/04 Taller mecánico en general - 2500/15 Autopartes - repuestos automotores; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 019

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2024.-

Expediente N° 424.472/M.P.C.I./2023, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2349, con vencimiento el 31/10/2028, al señor **CAMISAY** Tobías Nahuel D.N.I. N° 41.800.065 con domicilio en calle Av. Juan Domingo Perón N° 910 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL BILLINGÜE** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador Señor **CAMISAY** Tobías Nahuel D.N.I. N° 41.800.065 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

ANDRÉS MARKIC
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 020

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2024.-

Expediente N° 439.257 M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21 y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1782, con vencimiento el 31/10/2028; a la Señora **MIÑO** Lorena Daniela D.N.I. N° 26.877.740 con domicilio en Ejido Urbano S/N de la localidad de Lago Posadas; en el rubro: **GUÍA IDÓNEO**, en los términos del artículo 8° inciso "B", artículos 11°, 12°, del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora Señora **MIÑO** Lorena Daniela D.N.I. N° 26.877.740 en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

ANDRÉS MARKIC
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 021

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2024.-

Expediente N° 424.596/M.P.C.I./2024, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2341 con vencimiento el 31/10/2028, a la Señora **PAREDES** Evelyn D.N.I. N° 18.879.170 con domicilio en Las Piedras N° 58 de la localidad de Río Gallegos, en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA** en los términos del artículo 8° inciso "C" "C12", artículos 10 y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de

cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFÍQUESE a la prestadora Señora **PAREDES** Evelyn D.N.I. N° 18.879.170 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

ANDRÉS MARKIC
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 022

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2024.-

Expediente N° 424.470-M.P.C.I./2023, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2351, con vencimiento el 31/10/2028, a la Señora **SÁNCHEZ** Romina, D.N.I. N° 34.173.923 con domicilio en calle Riquelme N° 208 de la localidad El Chaltén; el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN TREKKING** en los términos del artículo 8° inciso "C" "C1", artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora **SÁNCHEZ** Romina, D.N.I. N° 34.173.923 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

ANDRÉS MARKIC
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 023

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2024.-

Expediente N° 432.908/M.P.C.I./2015, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1516, con vencimiento el 31/10/2028, a la señora **TERRENO** María Guadalupe D.N.I. N° 31.059.720 con domicilio en calle Juan Esteban N° 147 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora señora **TERRENO** María Guadalupe D.N.I. N° 31.059.720 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

ANDRÉS MARKIC
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

EDICTOS

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores de los Sres. José Eduardo Vergara Torrez D.N.I. N° 18.682.740 y Georgina Torres Alvarado, D.N.I. N° 92.446.818, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"VERGARA TORREZ JOSÉ EDUARDO Y TORRES ALVARADO GEORGINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30.929/23**.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, sito en pasaje Kennedy Casa N° 3 Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes AJÍS OLGA D.N.I. 1.199.250 Y ARECES LAUDELINO CEFERINO D.N.I. 2.911.989 en autos caratulados: **"AJÍS OLGA Y ARECES LAUDELINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21432/2023** por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley art. 683° Inc. 2do. del C.P.C. y C..-

Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario "TIEMPO SUR" y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS. Provincia de Santa Cruz, a los 17 días del mes de octubre de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

E D I C T O

Por disposición de V.S., el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC; Secretaría Nro. UNO a mi cargo, CITA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ALBERTO URRETAVIZCAYA, D.N.I. Nro. M 7.329.623, y de la Sra. ADELA IBARRA, F 0.879.281 (art. 683° y 691° del C.P.C. y C.), en autos caratulados: **"URRETAVIZCAYA, ALBERTO E IBARRA, ADELA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA Y SUCESIÓN AB- INTESTATO", EXPTE. NRO. 22.072/2023**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito Pje. Kennedy casa 3 - Dr. FRANCISCO VICENTE MARINKOVIC, Secretaría N° 1 a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **PINO JOSÉ ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE. NRO. 21.747/22.-** citándose a herederos y acreedores del causante: PINO JOSÉ ANTONIO (D.N.I. 12.998.538) por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de septiembre de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ÁNGEL EDMUNDO IDIARTE D.N.I. N° 6.711.240, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"IDIARTE, ÁNGEL EDMUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39261/24**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de octubre de 2024.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 65/24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia Nro. Uno de la localidad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Bettina R. G. BUSTOS, Juez Subrogante, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"DOMÍNGUEZ, LUIS CÉSAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. D-8348/24**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis César DOMÍNGUEZ, D.N.I. NRO. 12.020.812, para que en plazo de Treinta (30) días lo acrediten (artículo 683° del C.P.C. y C.), que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.

Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz por el término de Tres (3) días. Fdo: Dra. Bettina R.G. BUSTOS, Juez Subrogante.-

RÍO TURBIO, 25 de octubre de 2024.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores del Sr. CARLOS JORGE BLUMETTI, D.N.I. N° 7.328.581, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"BLUMETTI CARLOS JORGE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30.342/24**.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario OPINION AUSTRAL y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes CHELMES Genaro Desiderio, D.N.I. N° M6.958.766, ALANIZ Nora del Carmen, D.N.I. N° F6.487.370 y CHELMES Susana Mariel, D.N.I. N° 20.139.249, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CHELMES GENARO DESIDERIO Y OTRAS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 39.276/24**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA.-

CALETA OLIVIA, 28 de octubre de 2024.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, LUIS ALBERTO VILLAR, D.N.I. N° 10.146.948, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"VILLAR LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39.129/24**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte " de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 01 de octubre de 2024.-

NAVARRETE MÓNICA ANALIA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **"MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2018" (EXPEDIENTE N° 817.846-TC-2018)**, NOTIFICA, (Cfr. art. 53° LEY N° 500 y arts. 42°, 43° y cctes. Ley N° 1260 – Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA ELENA ARGENTINA GONZÁLEZ (D.N.I. 5.745.911) LA RESOLUCIÓN N° 398-T.C.-24, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "...**SEGUNDO:** CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME y ANEXO B a los curadores y/o herederos de la Responsable del período en estudio Señora Elena Argentina GONZÁLEZ (Fallecida) -Tesorería General-; a los fines que dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles, procedan a contestar el Capítulo OBSERVACIONES, acompañando las pruebas que hagan a sus descargas, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente..".."**OCTAVO**: DISPONER a la citación por Edictos de los curadores y/o herederos de la causante Señora Elena Argentina GONZÁLEZ (D.N.I. 5.745.911), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en estos actuados, ello en virtud de lo normado por el art. 53° de la Ley N° 500 y en los términos del Resuelve Segundo de la presente esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente"... "NOTIFICAR a los Responsables COMUNICAR a la Señora Ministro de Economía Finanzas e Infraestructura PUBLICAR Edictos conforme lo dispuesto en el Resuelve Octavo..."..."FDO.: ABG. GABRIELA A. CASTRO-PRESIDENTE MARÍA MATILDE MORALES-VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN – VOCAL-; DRA. KARINA PAOLA SAUL-VOCAL- ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL".-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA Y EL ANEXO B, OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LO INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOME EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LE CORRESPONDE, Y PROCEDAN A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.-

SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P2/3

E D I C T O

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **"CUENTA ESPECIAL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y ESTÍMULO DEL PATRIMONIO PROVINCIAL (PREPAP) - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2021" (EXPEDIENTE N° 818.692** -LETRA T.C.- AÑO 2021); NOTIFICA, (Cfr. art. 44° LEY N° 500 y arts. 42°, 43° y cctes. Ley N° 1260 - Dto. N° 181/79) AL SEÑOR OSCAR ALEJANDRO CANTO MANCILLA D.N.I. N° 18.821.707, LA RESOLUCIÓN N° 493-T.C.-19 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "**PRIMERO:** CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME a los Responsables del período en Estudio, Sr. Oscar Alejandro CANTO MANCILLA –Secretario de Estado de Cultura-; Sra. Mabel Andrea CANTO MANCILLA -Dirección General de PREPAP-; Sr. Jorge Eduardo FENSEL -Jefe del Depto. Técnico-; a los fines que dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles, procedan a contestar las OBSERVACIONES, acompañando las pruebas que hagan a sus descargos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente".-

HACIÉNDOLE SABER QUE ".... SI VENCIDO EL TÉRMINO ACORDADO NO COMPARECIERA EL FUNCIONARIO

A LEVANTAR LOS CARGOS, SE DECLARARÁ SU REBELDÍA, PASÁNDOSE EL EXPEDIENTE AL VOCAL QUE CORRESPONDA PARA QUE PROYECTE FALLO" (ART. 43º) "IN-FINE" LEY Nº 500 Y SUS MODIFICATORIAS.-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA, OBRA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA Nº 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LO INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS HÁBILES TOME EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LE CORRESPONDE, Y PROCEDA A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO VÁLIDO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADO DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41º Y 134º DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111º DE LA LEY Nº 1260 (DECRETO Nº 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.-
SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P2/3

E D I C T O

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **"CUENTA ESPECIAL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y ESTÍMULO DEL PATRIMONIO PROVINCIAL (PREPAP) - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2022"** (EXPEDIENTE Nº 818.925 -LETRA T.C.- AÑO 2022); NOTIFICA, (Cfr. art 44º LEY Nº 500 y arts. 42º, 43º y cctes. Ley Nº 1260 - Dto. Nº 181/79) AL SEÑOR OSCAR ALEJANDRO CANTO MANCILLA D.N.I. Nº 18.821.707, LA RESOLUCIÓN Nº 526-T.C.-19 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "**PRIMERO:** CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME a los Responsables del período en Estudio, Señor Oscar Alejandro CANTO MANCILLA –Secretario de Estado de Cultura–; Señora Mabel Andrea CANTO MANCILLA -Directora General de PREPAP-; y Señor Jorge Eduardo FENSEL -Jefe de Departamento Técnico-; a los fines que dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles, procedan a contestar las OBSERVACIONES, acompañando las pruebas que hagan a sus descargos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente".-

HACIÉNDOLE SABER QUE ".... SI VENCIDO EL TÉRMINO ACORDADO NO COMPARECIERA EL FUNCIONARIO A LEVANTAR LOS CARGOS, SE DECLARARÁ SU REBELDÍA, PASÁNDOSE EL EXPEDIENTE AL VOCAL QUE CORRESPONDA PARA QUE PROYECTE FALLO" (ART. 43º) "IN-FINE" LEY Nº 500 Y SUS MODIFICATORIAS.-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA, OBRA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA Nº 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LO INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOME EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LE CORRESPONDE, Y PROCEDA A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO VÁLIDO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADO DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41º Y 134º DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111º DE LA LEY Nº 1260 (DECRETO Nº 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.
SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P2/3

E D I C T O

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **"CUENTA ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PARA LA ATENCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE EDIFICIOS ESCOLARES – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2017"** (EXPEDIENTE Nº 817.653 -LETRA T.C.- AÑO 2017); NOTIFICA, (Cfr. art 44º LEY Nº 500 y arts. 42º, 43º y cctes. Ley Nº 1260 - Dto. Nº 181/79) AL SEÑOR HEBERT FRANCISCO TECHERA HARGAIN D.N.I. Nº 18.776.418, LA RESOLUCIÓN Nº 458-T.C.-19 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "**PRIMERO:** CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME y ANEXO I, a los Responsables del período en Estudio, Prof. Roberto Luis BORSELLI y Lic. María Cecilia VELAZQUEZ -Coordinadores Generales-; Sr. Mauricio

Alfredo GARCÍA y Sr. Francisco Hebert TECHERA -Directores Generales-; y Sr. Raúl TONINETTI -Tesorero General-; a los fines que dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles, procedan a contestar las OBSERVACIONES, acompañando las pruebas que hagan a sus descargos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente".-

HACIÉNDOLE SABER QUE ".... SI VENCIDO EL TÉRMINO ACORDADO NO COMPARECIERA EL FUNCIONARIO A LEVANTAR LOS CARGOS, SE DECLARARÁ SU REBELDÍA, PASÁNDOSE EL EXPEDIENTE AL VOCAL QUE CORRESPONDA PARA QUE PROYECTE FALLO" (ART. 43°) "IN-FINE" LEY N° 500 Y SUS MODIFICATORIAS.-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA Y EL ANEXO I, OBRA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LO INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOME EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LE CORRESPONDE, Y PROCEDA A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO VÁLIDO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADO DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.-
SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. Andrea Marcela Risolía – D.N.I. N° 23.029.229 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"RISOLIA ANDREA MARCELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 31163/2024**, Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. CONSTANZO MARÍA LUCILA D.N.I. N° 13.186.550, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"CONSTANZO MARIA LUCILA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21712/2024**.-

A tal fin publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en en el diario en el Boletín Oficial y en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL.- FDO.: FRANCISCO V. MARINKOVIC – JUEZ.-

RÍO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

E D I C T O

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, DR. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE. JUEZ; Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. FLORENCIA BAHAMONDEZ MORA, sito en Pasaje Kennedy S/N, Casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa

Cruz, en autos caratulados: **"BUSTAMANTE JUAN ANTONIO Y BUSTAMANTE JUAN ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE N° 22768/2024**, se cita y emplaza a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, a herederos y acreedores, de los causantes Sres. BUSTAMANTE JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 12.174.962 y BUSTAMANTE JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 92.544.375, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C. y C.).-

A tal fin, se publica EDICTO por el plazo de tres (03) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C. P. C. y C.), a herederos y acreedores de quien en vida fuera Tomás Rubén Cárcamo Miranda, D.N.I. N° 14.656.513, en autos caratulados: **"CÁRCAMO MIRANDA TOMÁS RUBÉN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 28710/18**.-

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA GÓMEZ, D.N.I. 10.450.456 para que comparezcan a hacer valer sus derechos. En autos caratulados **"GÓMEZ, FLORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 1377/19)**.- Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 31 de octubre de 2024.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 048/2024
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"ETNA I"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: CERRO VANGUARDIA S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: UBICADA EN LA PERTENENCIA DE LA MINA X: 4.647.875,00 Y: 2.564.206,00.- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.652.480,00 Y: 2.562.290,00 B6.X: 4.652.480,00 Y: 2.566.759.50 C55.X: 4.644.660,00 Y: 2.566.759,50 D44.X: 4.644.660,00 Y: 2.562.290,00.- SUPERFICIE DE LAS 34 PERTENENCIAS: 3400Has.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE DE UNA DEMASIA: 95 Has. 14a 90ca.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 34 PERTENENCIAS Y UNA DEMASIA: 3495Has. 14a 90ca. SUPERFICIE DEL A.R.E. DE LA MINA ETNA I: 6990 Has 29a 80ca. Ubicación: ZONA SAN JULIÁN, Lote N° 5, Lote: 6, Fracción: "B, Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de la estancias **"EL MATRERO"** (Mat. 8602), **"EL VOLCÁN"** (Mat. 1005- T° 39 F° 213 Finca 11.172) y **"BELLA VISTA"** (Mat. 861) -MINA: **"ETNA 1"** - EXPEDIENTE N° 433.475/CV/16.- PUBLÍQUESE.- Fdo. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jésica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, hace saber en los autos caratulados: **"PESQUERA SANTA ELENA SAIC C/AGRELO EDGARDO Y OTROS S/ ACCIÓN DECLARATIVA DE PRESCRIPCIÓN" (EXPTE. N° 23.463/23)**, se ha dictado la providencia que a continuación, en su parte pertinente, se transcribe: "PUERTO DESEADO, 22 DE OCTUBRE DE 2024.-... Atento lo peticionado, cumplido con lo requerido por el art. 146 del CPCC, sin que la actora haya podido averiguar sobre el domicilio de Raúl Ricardo ASTUDILLO, Edgardo Gustavo DONATO... publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia... citándose a los demandados para que en el término de cinco días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que los represente en juicio (art. 147° y 320 y cc del Código Procesal).-..." (FDO.) DRA. JÉSICA M. HERNÁNDEZ. JUEZA.-

PUERTO DESEADO, 30 de octubre de 2024.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA
Secretaria

P1/2

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con sede en Marcelino Álvarez N° 113 Río Gallegos, en los autos caratulados: **"MEDINA SILVIA LILIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 31.386/24**, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la causante Silvia Liliana MEDINA, D.N.I. 14.381.901.-

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Dr. MARCELO BERSANELLI – Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO – Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Gustavo Topcic – con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados: **"CORBETT AGUILAR MANUEL ORLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" – EXPTE. N° 31409/2024**, citándose a herederos y acreedores del Sr. CORBETT AGUILAR MANUEL ORLANDO D.N.I. N° 14.098.206, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquense edictos en el diario "OPINIÓN AUSTRAL" y "BOLETÍN OFICIAL" ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

E D I C T O

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, la Srita. ROSA NOELIA MUÑOZ, D.N.I. N° 10.286.471, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MUÑOZ, ROSA NOELIA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA", EXPTE. N° 21416/24.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 01 de noviembre de 2024.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 68/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"SOSA, OSCAR ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8395/2024** cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Sosa Oscar Alberto, D.N.I. N° 3.222.902 para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres (3) días (...). Fdo. Dra. Romina R. Frías, Juez.-

RÍO TURBIO, 01 de noviembre de 2024.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Secretaría Nro. Uno, a cargo de la Dra. JULIANA YÉSICA RAMÓN, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. MORA VALENZUELA, Ida Raquel, D.N.I. N° 18.743.469 y/o D.N.I. 92.135.646 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.) para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"MORA VALENZUELA IDA RAQUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30482/24"**.-

El auto que ordena la siguiente medida, en su parte pertinentes dice: "Río Gallegos, 17 de septiembre de 2024... a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el "Boletín Oficial", de esta ciudad...- Fdo. Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO – JUEZ". -

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 073/2024
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **KEON S.A.**; - UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 10.000Has. 00a. 00ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.356.250,00 Y: 2.460.000,00 B.X: 4.356.250,00 Y: 2.476.000,00 C.X: 4.350.000,00 Y: 2.476.000,00 D.X: 4.350.000,00 Y: 2.460.000,00.- Se encuentra dentro de los Lotes S/N, Ubicación: Zona Sur del Río Santa Cruz, Departamento GÜER AIKE de la provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia **"LOS ÁLAMOS"** (Mat. T° 56 F °84 Finca 130),**COY INTEL** (T° 2 F° 181-Finca-) y **COY AIKE** (Mat. 28933-T° 65 F° 89 Finca 124/235/1193).- Se tramita bajo Expediente N° 421.608/K/2022, denominación: **"COYLE III"**.- PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/2

EDICTO N° 074/2024
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **KEON S.A.**; - UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 10.000Has. 00a. 00ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.350.000,00 Y: 2.460.000,00 B.X: 4.350.000,00 Y: 2.476.000,00 C.X: 4.343.750,00 Y: 2.476.000,00 D.X: 4.343.750,00 Y: 2.460.000,00.- Se encuentra dentro de los Lotes S/N, Ubicación: Zona Sur del Río Santa Cruz, Departamento GÜER AIKE de la provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia **"COY AIKE**" (Mat. 28933-T° 65 F° 89 Finca 124/235/1193).- Se tramita bajo

Expediente N° 421.609/K/2022, denominación: **"COYLE IV"**.- PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/2

EDICTO N° 075/2024
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **KEON S.A.**; - UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 10.000Has. 00a. 00ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.337.500,00 Y: 2.460.000,00 B.X: 4.337.500,00 Y: 2.476.000,00 C.X: 4.331.250,00 Y: 2.476.000,00 D.X: 4.331.250,00 Y: 2.460.000,00.- Se encuentra dentro de los Lotes S/N, Ubicación: Zona Sur del Río Santa Cruz, Departamento GÜER AIKE de la provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia **"COY AIKE"** (Mat. 28933-T° 65 F° 89 Finca 124/235/1193), **"FABIOLA"** (Mat. 2987 T° 67 F° 27 Finca 12160) y **"MOY AIKE GRANDE"** (Mat. 4391).- Se tramita bajo Expediente N° 421.611/K/2022, denominación: **"COYLE VI"**.- PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/2

EDICTO N° 076/2024
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **KEON S.A.**; - UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 10.000Has. 00a. 00ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.318.750,00 Y: 2.460.000,00 B.X: 4.318.750,00 Y: 2.476.000,00 C.X: 4.312.500,00 Y: 2.476.000,00 D.X: 4.312.500,00 Y: 2.460.000,00.- Se encuentra dentro de los Lotes S/N, Ubicación: Zona Sur del Río Santa Cruz, Departamento GÜER AIKE de la provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia **"COY AIKE"** (Mat. 2791-T° 65 F° 89 Finca 2790/124), **"MOY AIKE CHICO"** (Mat. 4363) y **"LOS POZOS"** (T° 79 F° 452 Finca-).-

Se tramita bajo Expediente N° 421.614/K/2022, denominación: **"COYLE IX".-** PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/2

EDICTO N° 077/2024
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **KEON S.A.**; - UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 10.000Has. 00a. 00ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.331.250,00 Y: 2.460.000,00 B.X: 4.331.250,00 Y: 2.476.000,00 C.X: 4.325.000,00 Y: 2.476.000,00 D.X: 4.325.000,00 Y: 2.460.000,00.- Se encuentra dentro de los Lotes S/N, Ubicación: Zona Sur del Río Santa Cruz, Departamento GÜER AIKE de la provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia **"COY AIKE"** (Mat. 28933-T° 65 F° 89 Finca 124/1194), **"FABIOLA"** (Mat. 2987

T° 67 F° 27 Finca 12160), **"MOY AIKE GRANDE"** (Mat. 4391) y **"MOY AIKE CHICO"** (Mat. 4363).- Se tramita bajo Expediente N° 421.612/K/2022, denominación: **"COYLE VII"**.- PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/2

EDICTO N° 078/2024
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **KEON S.A.**; - UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 10.000Has. 00a. 00ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.325.000,00 Y: 2.460.000,00 B.X: 4.325.000,00 Y: 2.476.000,00 C.X: 4.318.750,00 Y: 2.476.000,00 D.X: 4.318.750,00 Y: 2.460.000,00.- Se encuentra dentro de los Lotes S/N, Ubicación: Zona Sur del Río Santa Cruz, Departamento GÜER AIKE de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"COY AIKE"** (Mat. 28933-T° 65 F° 89 Finca 124/1194-Mat. 1716), **"MOY AIKE CHICO"** (Mat. 4363) y **"LOS POZOS"** (T° 79 F° 452 Finca-).- Se tramita bajo Expediente N° 421.613/K/2022, denominación: **"COYLE VIII"**.- PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/2

EDICTO N° 079/2024
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **KEON S.A.**; - UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 9.745Has. 60a. 60ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.457.214,00 Y: 2.440.116,00 B.X: 4.457.214,00 Y: 2.446.096,00 C.X: 4.440.917,00 Y: 2.446.096,00 D.X: 4.440.917,00 Y: 2.440.116,00.- Se encuentra dentro de los Lotes: 223, 139, 15 y 140, Ubicación: Zona Sur del Río Santa Cruz, Departamento: CORPEN AIKE de la provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia **"MARÍA CRISTINA"** (Mat. 713 T° 71 F° 231 Finca 11592-Mat. 715 T° 32 F° 21 Finca 230), **"LOS PLATEADOS"** (Mat. 588 T° 53 F° 144 Finca 12526-), **"AGUADA CHICA"** (Mat. 37-T° 7 F° 452 Finca 2379), **"MARINA"** (Mat. 393-T° 41 F° 58 Finca 11381) y **"AGUADA GRANDE"**.- Se tramita bajo Expediente N° 421.616/K/2022, denominación: **"COYLE XI"**.- PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/2

EDICTO N° 080/2024
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **KEON S.A.**; - UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 8.285Has. 85a. 55ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.464.039,00 Y: 2.446.096,00 B.X: 4.464.039,00 Y: 2.455.883,00 C.X: 4.457.214,00 Y: 2.455.883,00 D.X: 4.457.214,00 Y: 2.440.116,00 E.X: 4.459.900,00 Y: 2.440.116,00 F.X: 4.459.900,00 Y: 2.446.096,00.- Se encuentra dentro de los Lotes: 216-139-223, Ubicación: Zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento: CORPEN AIKE de la provincia de Santa Cruz, en predios de la estan-

cia **"MARÍA CRISTINA"** (Mat. 713 T° 71 F° 231 Finca 11592-Mat. 715 T° 32 F° 21 Finca 230) y **"LOS PLATEADOS"** (Mat. 588- T° 53 F° 144 Finca 12526).- Se tramita bajo Expediente N° 421.615/K/2022, denominación: **"COYLE X".-** PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/2

E D I C T O

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal **www.narvaezbid.com.ar** , el día 20 noviembre de 2024 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RÍO S.A.** (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: VELÁSQUEZ, ANDREA BEATRIZ RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6 2014 NTA895 BASE $ 11.189.200, en el estado que se encuentran y exhiben del 13 al 19 de noviembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal **www.narvaezbid.com.ar**. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio **web www.narvaezbid.com.ar**, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.-

FABIÁN NARVÁEZ
Martillero Público Nacional
Mat. 33 F 230 L 79

P1/1

AVISOS

A V I S O

La Dirección de Tierras y Catastro, dependiente de la Secretaría de Planificación e Infraestructura Urbana de la Municipalidad de Perito Moreno, solicita la presencia del **Sr. TORRES JOSÉ EMMANUEL**, D.N.I. N° 31.682.408 para regularizar situación del inmueble individualizado catastralmente como Manzana 2003 – Parcela 13 ubicado en calle Juan García N° 2019 de la localidad de Perito Moreno. En caso de no presentarse dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde la última publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a remitir expediente al Honorable Concejo Deliberante para caducidad de la adjudicación en venta del inmueble en cuestión.-

ELIZABETH VERA
Directora de Tierra y Catastro
Municipalidad de Perito Moreno

P3/5

A V I S O

La Dirección de Tierras y Catastro, dependiente de la Secretaría de Planificación e Infraestructura Urbana de la Municipalidad de Perito Moreno, solicita la presencia de la **Sra. VÁZQUEZ CAROLINA**, D.N.I. N° 39.318.115 para regularizar situación del inmueble individualizado catastralmente como Manzana 70202 – Parcela 4 ubicado en calle Saturnino Ramos N° 764 de la localidad de Perito Moreno. En caso de no presentarse dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde la última publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a remitir expediente al Honorable Concejo Deliberante para caducidad de la adjudicación en venta del inmueble en cuestión.-

ELIZABETH VERA
Directora de Tierra y Catastro
Municipalidad de Perito Moreno

P3/5

A V I S O
Art. 40° - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Minera Santa Cruz S.A., Expediente N° 944.312/24, **solicita el permiso para la captación de agua de la denominada Laguna 5 ubicado en el Yac. San José**, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA CANCHA DISTANTE

Se convoca a los señores accionistas de **"Sociedad Anónima Ganadera Cancha Distante"** a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse, en primera convocatoria, el martes 19 de noviembre de 2024 a las 17 hs. mediante el sistema de videoconferencia GoogleMeet, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación de resguardo en soporte digital. De no reunir el quórum necesario previsto en el estatuto en la primer convocatoria, se cita una segunda convocatoria a las 18.00 hs. del mismo día y por el mismo medio, sesionando en este caso la asamblea con los socios presentes. Se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta y libros respectivos.-
2) Consideración de las razones de convocatoria fuera de término.-
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, y demás anexos correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de mayo de 2024.-
4) Distribución de utilidades y remuneración de Directores.-
5) Situación financiera actual y posibles alternativas de explotación.-

Se pone en conocimiento de los accionistas que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los accionistas que hayan comunicado su asistencia (o la de su representante) a la asamblea mediante correo electrónico. Los accionistas deberán comunicar su asistencia (o la de su representante) a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: **sag@canchadistante.com** con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-

EL DIRECTORIO

S.A.G. CANCHA DISTANTE
Miguel Griffin
Presidente

P5/5

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
COLEGIO DE TRABAJADORES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD

El Consejo Directivo del Colegio de Trabajadores de la Higiene y Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, informa y convoca a sus colegiados al acto de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA dando cumplimiento a los artículos N° 18 inc. d), 20 y 26 inc. c) de la Ley Provincial N° 3610/18, la misma se realizará el día 23 de noviembre del corriente año a las 14:00 hs., en el Complejo Cultural "Salón Auditorio Luis Villarreal" sito en calle José Ingenieros N° 60.

ORDEN DEL DÍA

- Lectura del acta.
- Elección de un Presidente y un Secretario de la Asamblea.
- Altas y bajas colegiados 2024.
- Actualización de las tarifas de Matriculación para el ejercicio 2025.
- Revisión N° 03 - Reglamento Interno según Ley Provincial N° 3610.
- Revisión N° 02 - Reglamento Electoral según Ley Provincial N° 3610.
- Revisión N° 02 - Código de Ética según Ley Provincial N° 3610.
- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta correspondiente.

Formalidades de la convocatoria:

- El colegiado deberá exhibir su documento y Matrícula paga al día.
- En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da., convocatoria a las 13:45 horas, en la misma modalidad y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

Lic. MATÍAS HERNÁNDEZ
Mat. Prov. LHS-0250-PSC
Presidente
Lic. MATÍAS ALCAIN
Mat. Prov. LHS-0320-PSC
Secretario

P2/2

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
JORGE FÉLIX S.A.

El Directorio de **JORGE FÉLIX S.A.** convoca a sus accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el próximo 25 de noviembre de 2024 a las 15 horas, en el domicilio de calle Gobernador Lista N° 436 de la Ciudad de Río Gallegos, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.-
2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.-
3) Consideración de la Memoria y de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico N° 11 de la sociedad, finalizado el 31 de octubre de 2021.-
4) Consideración de la Memoria y de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico N° 12 de la sociedad, finalizado el 31 de octubre de 2022.-
5) Consideración de la Memoria y de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico N° 13 de la sociedad, finalizado el 31 de octubre de 2023.-
6) Aprobación de la gestión del Directorio por los ejercicios económicos N° 11, 12 y 13.-
7) Modificación de la dirección de la sede social.-
8) Designación de un nuevo Directorio por vencimiento del mandato.-

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles anteriores al 25 de noviembre de 2024. A falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 16 horas del mismo día en que se convocó para la Asamblea y en el mismo domicilio.-

JORGE AMÍN FÉLIX
Presidente

P2/3

CONVOCATORIA
"GEMA S.A."

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de Avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner N° 266 de Río Gallegos, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de los accionistas que suscribirán el acta de asamblea.-
2) Consideración del aumento del capital social y reforma del artículo 4° del Estatuto Social.-
3) Consideración de la documentación del Art. 234° inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 y 2023.-
4) Consideración de los resultados y honorarios del directorio correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.-
5) Consideración de los resultados y honorarios del directorio correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.-

EL DIRECTORIO

SANDRA ELIZABETH GARCÍA
Presidente del Directorio
Gema S.A.

P1/5

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S FINNING SOLUCIONES MINERAS S.A.

Hago saber a Uds., que en autos caratulados "**ACTA N° 922/24 ACTA DE DOCUMENTACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD A LA RAZÓN SOCIAL FINNING SOLUCIONES MINERAS S.A."**, que se tramita bajo expediente N° 534.488/2024, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 28, procédase a correr traslado por el término de cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 515/2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley 2450...".-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 515/2024
FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 25 días del mes de Octubre del año 2024, y de acuerdo a las actuaciones existentes en autos y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 922/2024 de fecha 12/08/2024, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas en la Ley 19.587/72, Dto. 351/79, Ley Nacional N° 24.557/95 y Ley Provincial N° 2450/96, Ley 25.212/99, a la **R/S FINNING SOLUCIONES MINERAS S.A.** - (C.U.I.T. 30-68153032-7), con domicilio constituido en Calle Marambio N° 45, de la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Prov. de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

Falta declaración del Relevamiento Gral. De Riesgos Laborales (R.G.R.L), presentado ante su ART (el presentado no posee las firmas del empleador y del responsable en Higiene y seguridad laboral) – Resol. S.R.T 463/09.-

Falta plan anual de capacitación firmado por profesional de higiene y seguridad. Registro y constancia de dictado de capacitaciones sobre riesgos generales y específicos – Dto. 351/79 Anexo I Cap. 21 arts. 209° y 213°.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD E HIGIENE, según constancia de fojas 02, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 5596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 1-416135-7 – C.B.U.: 08600011-01800041613572 – C.U.I.T. N° 30673639603.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO
Jefa de Dpto. Gestión Administrativa Zona Sur
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S HARO LUIS ANDRÉS

Hago saber a Uds., que en autos caratulados "**ACTA N° 745/24 S/INSPECCIÓN EN SEGURIDAD E HIGIENE A LA R/S HARO LUIS ANDRÉS – CERRO MORO"**, que se tramita bajo expediente N° 534.255/2024, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 05, procédase a correr traslado por el término de cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 463/2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley 2450...".-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 463/2024
FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 25 días del mes de octubre del año 2024, y de acuerdo a las actuaciones existentes en autos y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 745/2024 de fecha 05/06/2024, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas en la Ley 19.587/72, Dto. 351/79, Ley Nacional N° 24.557/95 y Ley Provincial N° 2450/96, Ley 25.212/99, a la **R/S HARO LUIS ANDRÉS -** (C.U.I.T. 20-29541304-3), con domicilio constituido en Calle AV. San Martín N° 1570, de la Ciudad de Pto. San Julián, Capital de la Prov. de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

Falta contrato de afiliación a una ART con nómina de trabajadores cubiertos – Ley 24.557 arts. 26° y 27°.-

Falta declaración del Relevamiento Gral. De Riesgos Laborales (R.G.R.L.), presentado ante su ART (con firmas del empleador y del responsable en Higiene y seguridad laboral) – Resol. S.R.T 463/09.-

Falta plan anual de capacitación firmado por profesional de higiene y seguridad. Registro y constancia de dictado de capacitaciones sobre riesgos generales y específicos – Dto. 351/79 Anexo I Cap. 21 arts. 209° y 213°.-

Falta registro de entrega de E.P.P. y ropa de trabajo – Resol. S.R.T. 299/11.-

Falta servicio de higiene y seguridad, con certificación de horas profesionales y matrícula correspondiente – Dto. 1338/96 arts. 3° y 12°.-

Falta registro de entrega de credenciales de ART firmadas por los trabajadores – Ley 24.557 art. 31° Punto 2 inc. b);

Dto. 170/96 art. 28° Inc. h).-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD E HIGIENE, según constancia de fojas 02, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 5596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 1-416135-7 – C.B.U: 08600011-01800041613572 – C.U.I.T N° 30673639603.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO
Jefa de Dpto. Gestión Administrativa Zona Sur
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S APOTECNIA S.A. (FARMACIA SOCIAL)

Hago saber a Uds., que en autos caratulados "**ACTA N° 802/24 – ACTA DE INTIMACIÓN DE PAGO A LA RAZÓN SOCIAL APOTECNIA S.A. (FARMACIA SOCIAL)"**, que se tramita bajo expediente N° 534.672/2024, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 05, procédase a correr traslado por el término de cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 496/2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley 2450...".-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 496/2024
FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 25 días del mes de octubre del año 2024, y de acuerdo a las actuaciones existentes en autos y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 802/2024 de fecha 20/09/2024, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley N° 20.744 y Ley Provincial N° 2450/96, art. 42° y 43°, a la **R/S APOTECNIA S.A. -** (C.U.I.T. 30-71117904-2), con domicilio legal en Calle Chacabuco N° 42, de la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Prov. de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

Pago fuera de término de los haberes correspondientes al mes de AGOSTO/2024 - Ley 20.744 art. 128°.-

Falta recibos de sueldo doble ejemplar y contenido necesario – Ley 20.744 arts. 138°, 139° y 140°.-

Falta comprobante de pago mediante acreditación bancaria – resol. 360/01 art. 1°.-

Falta listado de personal detallando: nombre, apellido, D.N.I., fecha de ingreso, función, domicilio.-

OBSERVACIONES: el encargado manifiesta que el pago se hizo parcial.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según constancia de fojas 02, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 5596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 1-416135-7 – C.B.U: 08600011-01800041613572 – C.U.I.T N° 30673639603.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO
Jefa de Dpto. Gestión Administrativa Zona Sur
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S "GÓMEZ JOSEFINA - FRANOI"

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **"TORALES RUBEN OSCAR S/RECLAMO LABORAL C/RAZÓN SOCIAL GÓMEZ JOSEFINA- FRANOI - EXPEDIENTE N° 534.022/2024** en trámite ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a los fines de informar que conforme a dictamen jurídico N° 1326/DPAJ/2024, esta autoridad laboral procede a dar por Decaídos los Derechos; ello en conformidad de los establecido en el artículo 4° de la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo Laboral el cual reza lo siguiente: "Ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa, y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el artículo 8°".-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE.-

HERNÁN PAZ
Funcionario Actuante
M.T.E. y S.S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S BOLADERES ALEJANDRO VÍCTOR MIGUEL

Hago saber a Uds., que en autos caratulados **"ACTA N° 804/2024 INSPECCIÓN LABORAL A LA RAZÓN SOCIAL BOLADERES ALEJANDRO VÍCTOR MIGUEL"**, que se tramita bajo expediente N° 534.677/2024, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 06, procédase a correr traslado por el término de cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 520/2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley 2450...".-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 520/2024
FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 10 días del mes de octubre del año 2024, y de acuerdo a las actuaciones existentes en autos y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 804/2024 de fecha 23/09/2024, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley Nacional N° 25.877/04, art. 32° y Ley Provincial N° 2450/96, art. 41° y 44°, a la R/S BOLADERES ALEJANDRO VÍCTOR MIGUEL - (C.U.I.T. 20-26306616-3), con domicilio legal en Calle Cañadón Seco N° 1125, de la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la prov. de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

Faltan altas tempranas y bajas ante A.F.I.P. (de los últimos 30 días) – Resol. N° 1.891 art. 2.-

Falta comprobante de pago de seguro de vida colectivo y obligatorio con nómina del personal asegurado – Dto. 1567/74.-

Presentar listado de todo el personal indicando: nombre y apellido, D.N.I., Cuil, Domicilio, Fecha de ingreso y función que desempeña.-

La documentación solicitada corresponde al mes de SEPTIEMBRE/2024.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según constancia de fojas 03, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 5596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 1-416135-7 – C.B.U.: 08600011- 01800041613572 – C.U.I.T. N° 30673639603.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO
Jefa de Dpto. Gestión Administrativa Zona Sur
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S QUISPE EDUARDO CARLOS

Hago saber a Uds., que en autos caratulados **"ACTA N° 820/24 – ACTA DE DOCUMENTACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD A LA RAZÓN SOCIAL QUISPE EDUARDO CARLOS – CERRO VANGUARDIA"**, que se tramita bajo expediente N° 534.613/2024, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 06, procédase a correr traslado por el término de cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 516/2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2450...".

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 516/2024
FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 30 días del mes de septiembre del año 2024, y de acuerdo a las actuaciones existentes en autos y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 820/2024 de fecha 28/08/2024, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas en la Ley 19.587/72, Dto. 351/79, Ley Nacional N° 24.557/95 y Ley Provincial N° 2450/96, Ley 25.212/99, a la **R/S QUISPE EDUARDO CARLOS** - (C.U.I.T. 20-18736227-0), con domicilio legal en Calle Fagnano N° 605, de la Ciudad de Puerto San Julián, prov. de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

Falta contrato de afiliación a una ART con nómina de trabajadores cubiertos – Ley 24.557, art. 26 y 27.

Falta declaración del Relevamiento Gral. de Riesgos Laborales (R.G.R.L.), presentado ante su ART (con firmas del empleador y del responsable en Higiene y seguridad laboral) – Resol. S.R.T. 463/09.

Falta plan anual de capacitación firmado por profesional de higiene y seguridad. Registro y constancia de dictado de capacitaciones sobre riesgos generales y específicos – Dto. 351/79 Anexo I Cap. 21 arts. 209 y 213.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD E HIGIENE, según constancia de fojas 02, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir

de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 5596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 1-416135-7 – C.B.U.: 08600011- 01800041613572 - C.U.I.T. N° 30673639603.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO
Jefa de Dpto. Gestión Administrativa Zona Sur
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S AUXILIO FASIOLI S.S.

Hago saber a Uds., que en autos caratulados **"ACTA N° 751/24 INSPECCIÓN SEGURIDAD E HIGIENE A LA R/S AUXILIO FASIOLI S.S. – CERRO MORO"**, que se tramita bajo expediente N° 534.307/2024, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76.-

Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 05, procédase a correr traslado por el término de cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 512/2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley 2450...".-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 512/2024
FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 02 días del mes de octubre del año 2024, y de acuerdo a las actuaciones existentes en autos y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 751671/2024 de fecha 06/06/2024, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas en la Ley 19.587/72, Dto. 351/79, Ley Nacional N° 24.557/95 y Ley Provincial N° 2450/96, Ley 25.212/99, a la **R/S AUXILIO FASIOLI S.S.** - (C.U.I.T. 30-71282120-1), con domicilio legal en Calle San Martín N° 1667, de la Ciudad de Puerto Deseado, prov. de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

Falta contrato de afiliación a una ART con nómina de trabajadores cubiertos – Ley 24.557, art. 26 y 27.

Falta declaración del Relevamiento Gral. de Riesgos Laborales (R.G.R.L.), presentado ante su ART (con firmas del empleador y del responsable en Higiene y seguridad laboral) – Resol. S.R.T. 463/09.-

Falta nómina de trabajadores expuestos a agentes de riesgo presentado ante su aseguradora – Resol. SRT 37/10 art. 3 Inc. 5) (firmada por profesional de higiene y seguridad laboral).-

Falta plan anual de capacitación firmado por profesional de higiene y seguridad. Registro y constancia de dictado de capacitaciones sobre riesgos generales y específicos – Dto. 351/79 Anexo I Cap. 21 arts. 209 y 213.-

Falta registro de entrega de E.P.P. y ropa de trabajo – Resol. S.R.T. 299/11.-

Falta servicio de higiene y seguridad, con certificación de cumplimiento de horas profesionales y matrícula correspondiente – Dto. 1338/96 arts. 3 y 12.-

Falta registro de entrega de credenciales de ART firmada por los trabajadores – Ley 24.557 art. 31 Punto 2 Inc. b); Dto. 170/96 art. 28 Inc. h).-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD E HIGIENE, según constancia de fojas 02, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 5596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 1-416135-7 – C.B.U.: 08600011- 01800041613572 – C.U.I.T. N° 30673639603.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO
Jefa de Dpto. Gestión Administrativa Zona Sur
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S AL SUR S.A.S.

Hago saber a Uds., que en autos caratulados **"ACTA N° 671/24 INSPECCIÓN SEGURIDAD E HIGIENE A LA R/S AL SUR S.A.S. – CERRO MORO"**, que se tramita bajo expediente N° 534.307/2024, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la

provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 05, procédase a correr traslado por el término de cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 462/2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley 2450...".-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 462/2024
FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 30 días del mes de septiembre del año 2024, y de acuerdo a las actuaciones existentes en autos y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 671/2024 de fecha 04/06/2024, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas en la Ley 19.587/72, Dto. 351/79, Ley Nacional N° 24.557/95 y Ley Provincial N° 2450/96, Ley 25.212/99, a la **R/S AL SUR S.A.S.** - (C.U.I.T. 30-71803833-9), con domicilio legal en Calle Hermana Damewin N° 208, de la Ciudad de Caleta Olivia, prov. de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

Falta contrato de afiliación a una ART con nómina de trabajadores cubiertos – Ley 24.557, art. 26 y 27.-

Falta declaración del Relevamiento Gral. de Riesgos Laborales (R.G.R.L.), presentado ante su ART (con firmas del empleador y del responsable en Higiene y seguridad laboral) – Resol. S.R.T. 463/09.-

Falta nómina de trabajadores expuestos a agentes de riesgo presentado ante su aseguradora – Resol. SRT 37/10 art. 3 Inc. 5) (firmada por profesional de higiene y seguridad laboral).

Falta plan anual de capacitación firmado por profesional de higiene y seguridad. Registro y constancia de dictado de capacitaciones sobre riesgos generales y específicos – Dto. 351/79 Anexo I Cap. 21 arts. 209 y 213.-

Falta registro de entrega de E.P.P. y ropa de trabajo – Resol. S.R.T. 299/11.-

Falta servicio de higiene y seguridad, con certificación de cumplimiento de horas profesionales y matrícula correspondiente – Dto. 1338/96 arts. 3 y 12.-

Falta registro de asistencia a exámenes médicos periódicos y/o revisión médica de la totalidad del personal, realizadas el último año – Ley 19.587 art. 9 Inc. a).-

Falta registro de entrega de credenciales de ART firmada por los trabajadores - Ley 24.557 art. 31 Punto 2 Inc. b); Dto. 170/96 art. 28 Inc. h).-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD E HIGIENE, según constancia de fojas 02, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 5596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 1-416135-7 – C.B.U.: 08600011-01800041613572 – C.U.I.T. N° 30673639603.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO
Jefa de Dpto. Gestión Administrativa Zona Sur
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3

LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024
COMISIÓN DE FOMENTO CAÑADÓN SECO - PROV. SANTA CRUZ

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS PICK UP 4X2.-
Presupuesto Oficial: $ 60.372.000,00 (Pesos Sesenta Millones Trescientos Setenta y Dos Mil).
Valor del Pliego: $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil).-
Venta del Pliego: Sector de Rentas de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, situada en Avda. Padre de la Patria Don José Francisco de San Martín N° 5995.-
Presentación de las propuestas: Hasta el día miércoles 13 de noviembre 2024 a las 13 hs.. En mesa de entradas de la C.F.C.S.-
Fecha de Apertura: el día jueves 14 de noviembre 2024 a las 11 hs. Sala de Situación Reinaldo Oscar "Naldi" Rampoldi, de la C.F.C.S..-
Consultas y/o Aclaraciones: a los teléfonos Secretario General Ing. Carlos Mario Lisoni 297-4115385, Directora de Compras y Contrataciones Sra. Cynthia Rossone 297-4775084.-
P3/3

MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/MRG/24

OBJETO: OBRA CENTRO DE INTERPRETACIÓN FLORA Y FAUNA EN LA RESERVA NATURAL MATA VERDE, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS ($ 346.447.196,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 3.464.471,96).-
VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 07 de NOVIEMBRE de 2024, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 28 de NOVIEMBRE.-
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 29 de NOVIEMBRE de 2024 hasta las 10:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
APERTURA: El día 29 de NOVIEMBRE de 2024, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
P2/2

SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

0732 - 0733 - 0734 - 0735 - 0736 - 0738 - 0739 - 0740 - 0741 - 0744/24.- Págs. 1/2

RESOLUCIONES

0524/MEFI/24 - 773 - 775 - 776 - 778/IDUV/24 - 257 - 258 - 259/MS/24.- Págs. 3/7

DISPOSICIONES

105 - 110 - 115 - 116/MPCeI-SEPA/24 -196 - 197 - 198 - 199 - 200/MEFI-SC/24 - 019 - 020 - 021 - 022 - 023/SET/24.- Págs. 8/15

EDICTOS

VERGARA TORREZ Y TORREZ ALVARADO - AJÍS Y ARECES - URRETAVIZCAYA E IBARRA - PINO - IDIARTE - DOMÍNGUEZ - BLUMETTI - CHELMES Y OTRAS - VILLAR - MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURAS EXPTE. 817.846-TC-2018 - PROGAMA DE RECUPERACIÓN Y ESTÍMULO DEL PATRIMONIO PROVINCIAL (PREPAP) JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2021 / JUICIO DE CUENTAS 2022 - CUENTA ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PARA LA ATENCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE EDIFICIOS ESCOLARES – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2017 - RISOLÍA - CONSTANZO - BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE - CÁRCAMO MIRANDA - GÓMEZ - ETOS. N° 048(PET. DE MEN.) - PESQUERA C/AGRELO Y OTROS - MEDINA - CORBETT AGUILAR - MUÑOZ - SOSA - MORA VALENZUELA - ETOS. NROS. 073 - 074 - 075 - 076 - 077 - 078 - 079 - 080(PERM. DE CAT.)24 - BANCO SANTANDER RIO.- Págs. 16/26

AVISOS

TORRES JOSÉ EMMANUEL - VÁZQUEZ CAROLINA - S.E.R.H./SOL. PERM. CAP. DE AGUA LAGUNA 5 YAC. SAN JOSÉ.- Pág. 27

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA CANCHA DISTANTE - COLEGIO DE TRABAJADORES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD - JORGE FÉLIX S.A. - GEMA S.A..- Págs. 28/29

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

MTEySS/ R/S FINNING SOLUCIONES MINERAS S.A. / R/S HARO LUIS ANDRÉS(ACTA N° 745/24) / R/S APOTECNIA S.A. FARMACIA SOCIAL (ACTA N° 802/24) - R/S GÓMEZ JOSEFINA-FRANOI - R/S/ BÓLADERES ALEJANDRO - R/S QUISPE EDUARDO CARLOS - R/S AUXILIO FASIOLI S.S. - R/S AL SUR S.A.S. - Págs. 30/34

LICITACIONES

02/CFCS/24 - 24/MRG/24.- Pág. 35